



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

RES. CSEL N° 7/2015

VISTO:

La solicitud de inscripción del Dr. Julián Augusto Raverta para el concurso nro. 56/15, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 del corriente el Dr. Julián Augusto Raverta presentó su inscripción al concurso nro. 56/15.

Que de las constancias acompañadas no surge que el postulante haya nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni acredita una residencia inmediata en ella no inferior a los tres años.

Que, en efecto, de la copia de su documento nacional de identidad resulta que nació en la Provincia de Buenos Aires y actualmente reside en Lomas de Zamora. Asimismo del certificado que acompañó surge que presta servicios como Auxiliar Letrado en la Unidad de Defensa Penal N° 14 del Departamento Judicial de Quilmes.

Que, en consecuencia, no se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 10, 3er. párrafo, de la ley 7 para ser juez de primera instancia.

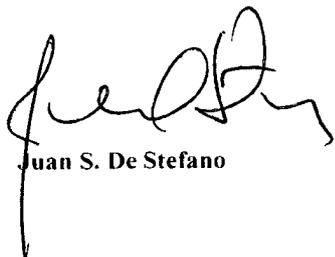
Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas en la ley 31 y el Reglamento de Concursos

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

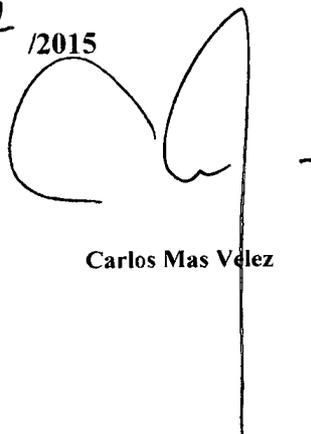
Art. 1°) Rechazar la solicitud de inscripción del Dr. Julián Augusto Raverta para el concurso nro. 56/15.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCION CSEL N° 7 /2015



Juan S. De Stefano



Carlos Mas Velez



Alejandra Petrella